



EXPEDIENTE No. 121-A/2016

**C. Responsable de la Unidad de Enlace a la Información Pública
de la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones del Estado.**

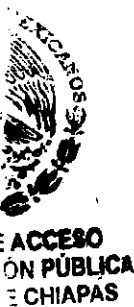
**C. Jefa de la Unidad de Acceso de la Información
Pública del Poder Ejecutivo**

En los autos del recurso de revisión registrado con el número 121-A/2016, promovido por el C. Romeo Farrera Zorrilla, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-

"...INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 de junio de 2016.------

Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por la Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez, Comisionada de la Ponencia "A" de este Instituto, por medio del cual regresa el expediente número 121-A/2016, derivado de la solicitud de información con número de folio 15526, realizada a la otrora Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado, hoy denominada Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones; por parte del C. Romeo Farrera Zorrilla; al considerar que de las documentales enviadas por la responsable de la Unidad de Enlace a la Información Pública del sujeto obligado, se advierte que obra el Acta emitida por el Comité de Información de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado, a través del cual clasifican la información como reservada, argumentando para ello, que el contrato número SI-OBRA-2012/093 F, ha sido objeto de un procedimiento de rescisión administrativa, así como sujeto a proceso penal, sin embargo, ninguna constancia adjuntaron para acreditar tal afirmación; por lo que para encontrarse en condiciones de resolver conforme a derecho el recurso de revisión de que se trata, solicita se requiera a la Unidad de Enlace a la Información Pública de la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones del Estado, anexe documentación comprobatoria respecto de su dicho.-

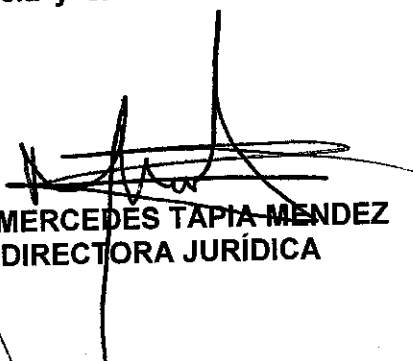
Al efecto, y visto el contenido del oficio de cuenta y en atención a que de las constancias que integran el presente expediente, se acredita la afirmación de la Comisionada Ponente; por lo que para efectos de proteger y privilegiar el derecho de acceso a la información, consagrada en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y considerando que la normatividad en materia de transparencia es de orden público e interés social; se considera necesario requerir a la Responsable de la Unidad de Enlace a la Información Pública de la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones del Estado, **remita a este Instituto copias certificadas donde acrediten la manifestación aludida, consistente en que el contrato número SI-OBRA-2012/093 F, ha sido objeto de un procedimiento de rescisión administrativa, así como sujeto a proceso penal, concediéndole para tal efecto el término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificada del presente acuerdo, con fundamento en los artículos 1 y 64 fracciones I, II, y XXI de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública; lo que deberá hacer a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado; apercibiéndola que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, se dictará la resolución con los elementos que obren en el expediente formado con motivo del recurso de revisión interpuesto; ahora bien, tomando en consideración que el presente asunto se encuentra pendiente de resolución, por lo tanto, se suspende el término para el dictado de la misma, reiniciando el mismo hasta en tanto se dé cabal cumplimiento al requerimiento aquí ordenado o transcurra el plazo concedido para ello.** -----





Agréguese al presente expediente el oficio de cuenta para que obre como corresponda y notifíquese por los medios establecidos en la ley..."-----

Lo que comunico a Usted, en términos de lo que señala el artículo 20 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.



LIC. MERCEDES TAPIA-MENDEZ
DIRECTORA JURÍDICA

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 de junio de 2016



INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS